



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AVISO No. 85392024

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Catarina – Chancos – Cañaveral de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC,

HACE SABER:

El día 25 de Enero de 2024, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una PQRS relacionada con incendio de caña de azúcar, sector zona rural municipio de Ansermanuevo. un funcionario adscrito a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó seguimiento a las actividades mencionadas en la denuncia.

La PQRS fue radicada con el número 85392024.

La Dirección Ambiental Regional Norte, al respecto informa lo siguiente:

De acuerdo a diversas denuncias anónimas realizadas con movimientos de material de excavación en jurisdicción de la DAR NORTE, se realiza recorrido de control y vigilancia en la vereda La Palma del municipio de El Águila.

El día 2 de Febrero de 2024, Hasta la zona rural del municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca, se desplazaron funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Norte, para la atención a denuncias contra el recurso suelo relacionado con incendios en predios cultivados con caña de azúcar.

En el recorrido se pudo identificar que dentro del predio CANADÁ, se pudo identificar que el presunto incendio no afecta vegetación forestal en las zonas aledañas, tampoco se encuentra involucrada fauna en el recorrido realizado.

Se pudo identificar usando las herramientas de GEOCVC, que la zona se encuentra en una zona de prioridad para protección de incendios forestales en rango bajo, con rango de vulnerabilidad hídrica de bajo (0.1 – 0.3), en zona de recarga de acuíferos.

Se puede establecer por el seguimiento que el uso del suelo en la zona es caña de azúcar, fuera de zonas de Ley 2 de 1979, tampoco existe cercanía a predios del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se encuentra en un ecosistema denominado Bosque cálido seco en planicie ALUVIAL (BOCSERA), en piso térmico cálido.

Se pudo identificar la fuente del incendio de caña de azúcar, en la zona lateral se encuentran restos de la pintura de la motocicleta que se incendió, presuntamente robada de acuerdo a las denuncias y fotografías.

CONCLUSIONES


De acuerdo a lo expresado anteriormente, se puede concluir que las actuaciones las actuaciones realizadas por el denunciante se enmarcan dentro de las obligaciones en situaciones de incendios para el permiso colectivo denunciando máximo a las 24 horas siguientes del suceso. Además se anexan evidencias de las actuaciones de terceros que ocasionaron el incendio del predio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

También se tomaron las medidas necesarias para no tener afectaciones a fauna silvestre ni vegetación forestal aledaña.



HAROLD ADRIAN SANCHEZ MARIN
Coordinador UGC Catarina – Chancos – Cañaveral.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

CONSTANCIA DE FIJACION

En la fecha 20 Febrero 2024 se fija este aviso en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Jessica Lopez

Funcionario UGC Catarina – Chancos – Cañaverál.

Nombre: Jessica Lopez

Cargo: TO9

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha de hoy 27 Febrero 2024 se desfija este aviso el cual estuvo fijado en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Jessica Lopez

Funcionario UGC Catarina – Chancos – Cañaverál.

Nombre: Jessica Lopez

Cargo: TO9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

2 de febrero de 2024, 08:00.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte, UGC Catarina – Chancos – Cañaveral.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

4. LOCALIZACIÓN:

Predio rural denominado Canadá, vereda Calabazas, municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca, Cuenca Catarina, coordenadas geográficas decimales latitud: 4°48'24.7"N, longitud: 75°56'50.0" W, código 760410000000000070105000000000.

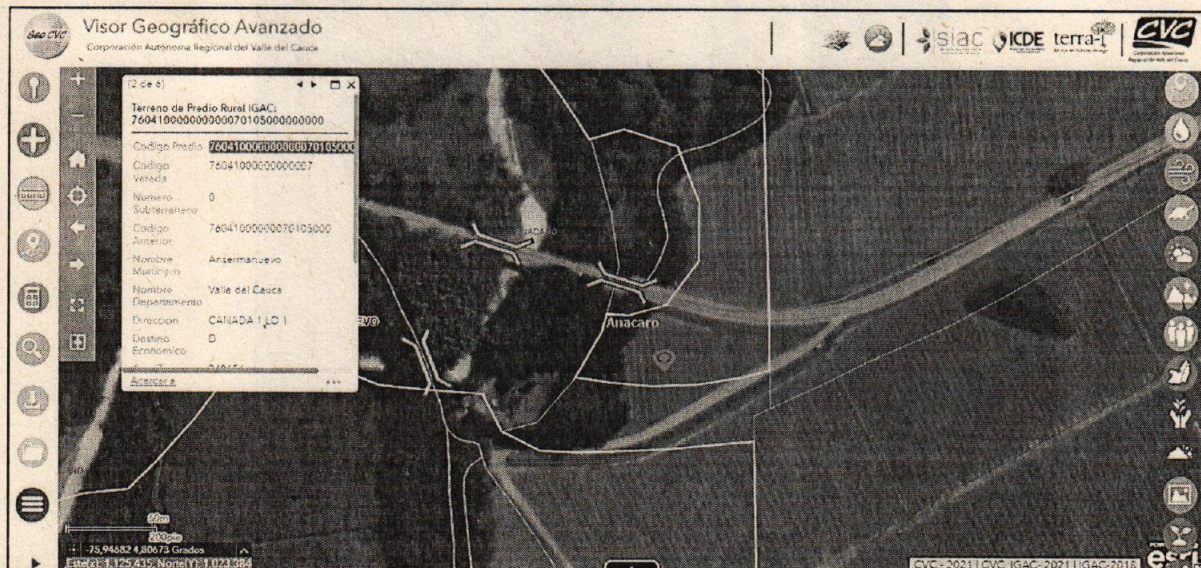


Imagen 1. Ubicación predio rural Canadá.

5. OBJETIVO:

Denuncia por infracción contra el recurso suelo mediante los radicados 85392024, 85402024, 86182024, 86292024.

6. DESCRIPCIÓN:

Hasta la zona rural del municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca, se desplazaron funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Norte, para la atención a denuncias contra el recurso suelo relacionado con incendios en predios cultivados con caña de azúcar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En el recorrido se pudo identificar que dentro del predio CANADÁ, se pudo identificar que el presunto incendio no afecta vegetación forestal en las zonas aledañas, tampoco se encuentra involucrada fauna en el recorrido realizado.

Se pudo identificar usando las herramientas de GEOCVC, que la zona se encuentra en una zona de prioridad para protección de incendios forestales en rango bajo, con rango de vulnerabilidad hídrica de bajo (0.1 – 0.3), en zona de recarga de acuíferos.

Se puede establecer por el seguimiento que el uso del suelo en la zona es caña de azúcar, fuera de zonas de Ley 2 de 1979, tampoco existe cercanía a predios del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se encuentra en un ecosistema denominado Bosque cálido seco en planicie ALUVIAL (BOCSERA), en piso térmico cálido.

Se pudo identificar la fuente del incendio de caña de azúcar, en la zona lateral se encuentran restos de la pintura de la motocicleta que se incendió, presuntamente robada de acuerdo a las denuncias y fotografías.

Registro Fotográfico.



Imagen 2. Suerte N°3 en la vereda Calabazas, predio Canadá.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

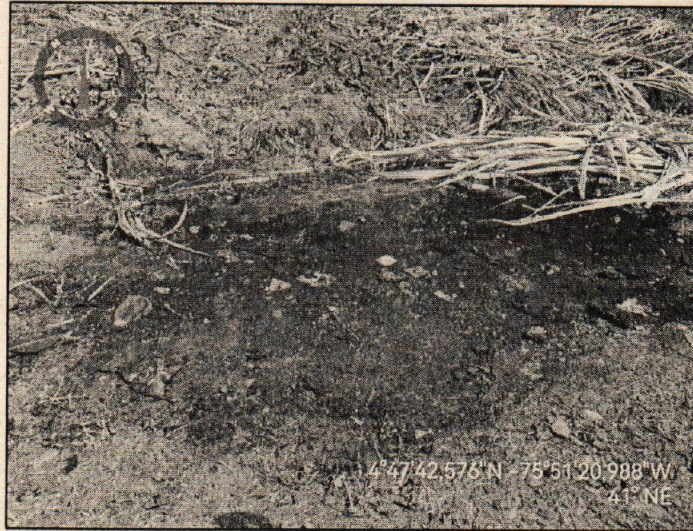


Imagen 3. Residuos de motocicleta.

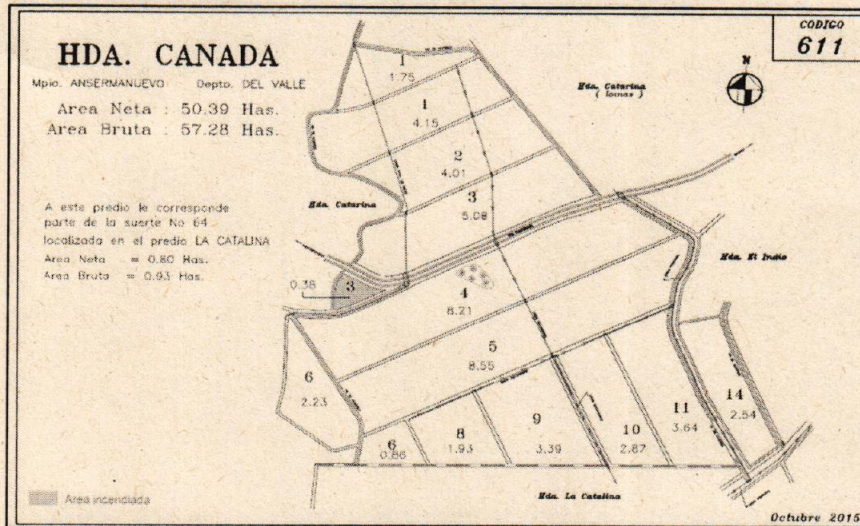


Imagen 4. Mapa de zona presuntamente incendiada.

7. OBJECIONES:

No aplica.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se puede concluir que las actuaciones realizadas por el denunciante se enmarcan dentro de las obligaciones en situaciones de incendios para el permiso colectivo denunciando máximo a las 24 horas siguientes del suceso.

Además se anexan evidencias de las actuaciones de terceros que ocasionaron el incendio del predio.

También se tomaron las medidas necesarias para no tener afectaciones a fauna silvestre ni vegetación forestal aledaña.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

18:00.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

MAURO SEBASTIAN OCHOA HERMIDA
Profesional Universitario Grado 01.
UGC C – CH – C.